

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00331-00**

En atención a que la liquidadora nombrada no tomó posesión ni aparece activa en la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades para el año 2022, es del caso relevar a Olga Patricia Sanza Apraez, y en su lugar designar a CARLOS ARIEL BURITICA TABARES inscrito en categoría C como liquidador y promotor en la Superintendencia, jurisdicción Bogotá, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico carlos.buriticat@hotmail.com o a la dirección física Calle 44 D # 45-45 interior 1 apto 803.

Notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, y proceda conforme se dispuso en el auto de apertura, calendado 3 de septiembre de 2020, numerales 3° y 4°, señalando en su favor por concepto de honorarios provisionales la suma de \$400.000 (PDF 003).

Por Secretaría ofíciase a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva remitir una lista actualizada de liquidadores categoría C, que no tengan más de 5 procesos a su cargo, pues se han presentado inconvenientes con los elegidos, impidiendo la situación el avance normal de los sumarios.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff47dde111bbde146eabb099d935c5fc937432ff91f9516303e7f9713734557**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>